



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

DECIMOTERCERO PERÍODO ADMINISTRATIVO

TÍTULO TRECE

D. José Justo Corro, presidente interino desde 27 de febrero de 1836,
hasta 19 de abril de 1837

CAPÍTULO I.

Instalación del gobierno interino y situación política de la república.

La administración general de la república mexicana, cierra el período constitucional que tuvo principio el 1º de abril de 1833, con la época de que vamos á ocuparnos. Ella comprende la particular del presidente interino D. José Justo Corro, que comenzó el día 27 de febrero de 836, por la sentida y sensible muerte del General D. Miguel Barragán, y concluye en 19 de abril de 837. Siguió, por consiguiente, como se verá en el título catorce, el régimen central.

En sesión del día 27 del citado febrero, acordó el congreso general que mientras durara la enfermedad del presidente interino de la república, y para el caso de faltar, lo substituyera en su encargo D. José Justo Corro. Obtuvo la mayoría de cincuenta y un sufragios en la elección que en dicha sesión se verificó al efecto. Igualmente se acordó que el nuevo presidente interino se presentase en la misma sesión á presentar el juramento de estilo.¹ Así se verificó.

La nación, exceptuándose los colonos sublevados, se hallaba en orden y tranquila, prometiendo sosiego y felicidad. Así lo prueban los datos y partes oficiales de los gobernadores de los Estados y de los comandantes generales de los mismos; justificándose el buen sentido de la mayoría de los mexicanos, con haber rechazado enérgica y resueltamente los conatos y pronunciamientos revolucionarios, no sólo aquellos que ya quedan referidos y que en realidad formaron una crisis política, sino también algunas intentonas que aparecieron como la de Acapulco, que igualmente hemos referido. De manera es, que los grandes acontecimientos de la memorable jornada sobre el Estado de Zacatecas y el cambio del sistema federal en central, si bien causaron males, puede decirse, que fueron bajo cierto aspecto, principio de sosiego y bienestar para la república.

La prensa, en fines de 1835 y principios de 1836, ocupándose de las ocurrencias públicas, confirma el buen estado que hemos dicho ofrecía el país en general. El cuerpo legislativo de la unión se ocupaba en discutir con empeño las leyes constitucionales, principalmente la segunda que establecía un cuarto poder supremo llamado *conservador*.

Idea tan nueva, dice un escritor público, en los términos que se presentó al congreso, fué muy fecunda en defensas y en impugnaciones, dividiendo, como era natural, á los legis-

¹ Decreto de 27 de febrero de 1836.—Colección de Galván, tomo 8º, pág. 10.

ladores constituyentes, en términos de que la primera votación en lo general del proyecto, sólo se decidió á favor de dicho poder conservador por un voto, y el primer artículo, por cuatro. Así fué discutida también y aprobada con pequeñas diferencias, la segunda indicada ley constitucional; habiéndose publicado la primera, que fijaba los derechos y deberes de los mexicanos, el día 16 de diciembre del citado año de 1835.

Las elecciones que debieron hacerse para instalar constitucionalmente las respectivas municipalidades de la capital y de los departamentos, se verificaron en efecto ordenadamente, y sin que de ningún modo padeciese la tranquilidad pública, considerándose por lo mismo bien atendida la seguridad individual y garantida la propiedad.

El nuevo presidente organizó su ministerio, confiando el despacho de relaciones y justicia á los oficiales mayores D. José María Ortiz Monasterio del primero y D. Joaquín Iturbide del segundo. Quedó por tanto, compuesto el gabinete, de los individuos expresados en las dichas secretarías, y de D. José María Tornel en guerra, y D. Rafael Mangino en hacienda, no sin observaciones de la prensa, sobre no haberse nombrado secretarios efectivos para los departamentos de relaciones y justicia; esforzándose más este concepto por haber renunciado definitivamente la oficialía mayor de guerra D. José María Tornel, y habersele admitido dicha renuncia en 12 de marzo del mismo año.

CAPÍTULO II.

Campaña de Texas.—Acontecimientos y acciones de guerra en 1836.

En 2 de enero de 1836, marchó el General presidente D. Antonio López de Santa—Anna, de la ciudad de San Luis Potosí, donde se hallaba, al frente de una división que debía obrar sobre los colonos, quienes con su desleal conducta obligaron á México á que apelase al triste recurso de la guerra para rechazar la agresión de los texanos, sublevados contra una metrópoli que los había acogido en su seno del modo más leal y franco, esperando formar vínculos tan naturales, como los que existen entre los individuos de una misma familia.

Abierta la campaña de Texas, y después de algunos acontecimientos y funciones de armas, fué Béjar el punto primero donde el ejército de operaciones comenzó á obtener ventajas sobre los colonos sublevados. El día 23 de febrero de 1836, el General Santa—Anna ocupó la dicha ciudad de Béjar con parte de las fuerzas de su división; y los sublevados se refugiaron en el fuerte del Alamo, que aunque bien fortificado y con víveres, fué también ocupado por las tropas mexicanas.

Basta leer el parte del General en jefe D. Antonio López de Santa—Anna, para formarse una idea exacta, aunque muy triste, de la sangrienta acción de guerra que precedió á la dicha ocupación del expresado fuerte del Alamo. Dice el general mexicano, el día 6 de marzo de 1836 en su cuartel general de Béjar, que emprendido el asalto á las casas de la mañana, se experimentó de parte del enemigo texano una

resistencia obstinada, que obligó hasta emplear la reserva en la lucha, que duró más de hora y media.

El cuadro de esta lucha, asegura en su parte el General Santa-Anna, fué extraordinario; las piezas de la artillería enemiga en número de 21 jugaban con toda destreza; el vivo fuego de fusilería iluminaba el interior de la fortificación; los fosos y murallas no fueron obstáculo para los impávidos mexicanos. Quedó en fin, la fortaleza en poder de éstos, con todos sus despojos, sepultados los defensores del Alamo en sus fosos y atrincheramientos. Entre los cadáveres se encontraron el primero y segundo jefe de los texanos, Bowie y Travis, y los demás jefes y oficiales que portaban despachos de la convención texana. ¡Horrible espectáculo que sugiere sensibles reflexiones! Yo me abstengo de hacerlas, así como de entrar en detalles sobre lo ocurrido, porque ya he manifestado no ser ni por mi capacidad ni por mi objeto, quien escriba la historia de mi patria; dejaré si unas apuntaciones que puedan servir al indicado objeto.

La historia de Texas ha sido escrita por nacionales y extranjeros, y aun por militares, actores y testigos presenciales de la campaña. El General de división D. Vicente Filisola, y la prensa de México y de los Estados Unidos de América, nos han dejado noticias y datos, en mi concepto suficientes para los historiadores, y para que la memoria de los grandes sucesos se conserve en las generaciones futuras.

Anticipadamente, el 2 de Marzo, se había reunido en las colonias una asamblea de representantes de todas ellas para declarar, como declararon solemnemente, su absoluta separación e independencia de México; y queriendo dar un carácter de odiosidad á la causa nacional, fingieron imposturas ridículas, suponiendo que los mexicanos habían celebrado con algunas tribus bárbaras, tratados y alianzas para que militando á favor de México, ofendieran á los Estados Unidos del Norte y á sus nacionales; pero semejante calumnia

quedó sólo escrita y publicada por la prensa de Nueva Orleans.

La lectura de tal declaración¹ basta para convencer de que ese documento, no es otra cosa que un tejido estudiado de falsedades; y prueba á la vez que en la fecha de su redacción los colonos estaban ya separados de México por su propia voluntad y sin justificada causa.

Siguiendo las operaciones militares de la campaña contra los puntos fortificados y defendidos por los colonos, las armas de México obtuvieron señalados triunfos en Goliat, Llano del Perdido, Cópano, Victoria, San Patricio y otros lugares, á las órdenes de jefes distinguidos como Filisola, Urrea, Morales y Garay, rindiendo á resueltos defensores de aquellos puntos, como lo fueron J. W. Fanning en Goliat, y antes Bouwie y Travis en el Alamo.

Al hablar del jefe texano Fanning y de las rendiciones ya indicadas, creemos conveniente recordar algunas notables circunstancias que ocurrieron en aquellos sucesos de armas, sin ocuparnos de detalles ni de impugnaciones, que como siempre aparecen parciales.

Sea una, que no en todos los puntos militares de los colonos se sostuvieron sus fuertes con decisión y constancia, sino que á veces los abandonaban desesperados, entregando á las llamas las poblaciones, haciendo que el fuego las consumiese y arrasase. Sea otra, la de que usaron de ardides reprobados, como el de haber construído en una de sus fortalezas una máquina infernal, que situaron á la entrada de sus rastrillos, máquina compuesta de sesenta y ocho cañones de fusil que á la vez y movidos por un sólo impulso debían dispararse. Sea otra, la de que alguna vez, pidiendo parlamento y fijando una bandera blanca, cambiaban de propósito y obraban sin hacer el menor aprecio de estas de-

1 Documento número 1.

mostraciones; aunque es verdad que no por esto dejaron de acreditar decisión y valor, según entre otros pasajes y documentos se halla consignado en la firme defensa del fuerte del Alamo y en partes consiguientes dados por sus jefes, particularmente el del día 3 de marzo de 1836, en que con la antefirma de ¡victoria ó muerte! explica Travis del modo más enérgico la resolución y firmeza con que se sostuvo, y que sea cual fuere la justicia de la causa que defendía, siempre le hará honor, como valiente.

Después de las acciones de guerra indicadas y de algunas parciales que les precedieron, como las de Thompson en San Patricio, Grant en Aguadulce y los destacamentos derrotados por Urrea, siguieron otros encuentros entre mexicanos y texanos, sin resultado final para los beligerantes, y en tal situación, queriendo el General en jefe Santa-Anna aprovechar el tiempo, dictó con su genial actividad las providencias conducentes para la continuación de la campaña y persecución del enemigo.

Dispuso con este fin la marcha para San Felipe de Austin, y dejando instrucciones, previas las órdenes necesarias para la distribución y orden de mandos y para la misma marcha, verificó su salida en 31 de marzo, y entró en la expresa villa de San Felipe de Austin, capital de las colonias sublevadas, el día 7 del mes de abril, encontrándola toda incendiada: siguiendo su marcha llegó á Harrisburg el día 15, allí recibió la noticia de que en la mañana de ese mismo día habían salido para Galveston, Zavala y otros personajes del gobierno de Texas. Dirigióse el general en jefe con su división á New Washington, donde permaneció poco tiempo y tuvo que moverse con toda precipitación por haber recibido el parte de que el General texano Samuel Houston, se hallaba muy inmediato sobre la retaguardia de las tropas mexicanas. Se estableció por éstas el campamento á la orilla del río de San Jacinto, para estar preparados contra el ene-

migo, y en la tarde del día 21 del mismo abril de 36, dice un escritor, testigo presencial, que: "en medio de una gritería "espantosa, haciendo un fuego vivo á metralla, de fusil y "de rifle, avanzó decisivamente sobre el campo mexicano, "una batalla muy prolongada en ala, es decir, un solo hombre de frente ó de fondo, llevando en el centro la bandera "de Texas, y dos cañones ligeros bien servidos á los flancos, "ocupando su caballería el frente del campamento y extendiéndose hasta su izquierda, lograron sorprender y triunfar."

Por natural efecto de la sorpresa y de la acción en el mencionado lugar de San Jacinto, fueron hechos prisioneros y muertos en la clase y número que explican los diversos partes y comunicaciones comprendidos en el documento núm. 2.

Muchos datos históricos y oficiales explican muy claramente que la desgracia de San Jacinto, lamentable para los mexicanos, fué un efecto necesario de la mucha confianza de los jefes, y poca disciplina y obediencia de los subordinados. Sólo por estas causas ó tal vez por un equivocado plan de campaña, pudo el ejército mexicano ser sorprendido y batido como lo fué, considerando que los texanos, apoderados del país en que se practicaban las operaciones de guerra, habían de ser astutos, emprendedores y atrevidos en su defensa, y también en buscar los medios y los lances de hostilizar y destruir á su contrario. La prensa particular y oficial, la nacional y extranjera contienen observaciones extensas y análogas á las indicaciones que dejamos hechas; resultando que después del desgraciado suceso de San Jacinto, y á consecuencia de los movimientos de exploración, se iban aprehendiendo oficiales y tropa de los dispersos.

El General Santa - Anna, según consta y él mismo refiere, hallándose en la situación antes dicha, tomó el camino para el paso de Thompson, creyendo poderse incorporar á las fuerzas que estaban á las órdenes del General Filisola,

esperando salvarse por este medio del furor de sus contrarios; pero fué en vano, y saliéndole fallidas sus esperanzas, cayó en manos de sus perseguidores y lo aprehendieron, á pesar de haber usado de las precauciones posibles, entre ellas, la del disfraz del vestido y de haber montado el caballo del ayudante D. Juan Bringas, que como el general dice, le fué proporcionado por la noble franqueza de un criado que no se nombra y sólo se afirma que lo era del dicho ayudante Bringas. Fue presentado como prisionero el día 22 al General texano Samuel Houston, que se portó con decencia y caballerosidad, á pesar de que pedían los vencedores venganza por la sangre derramada en Goliat y al Alamo.

CAPÍTULO III.

Movimientos militares á consecuencia de los sucesos á que dió lugar la acción de San Jacinto.

Como necesaria consecuencia del desastre del día 21 de abril, sufrió el ejército mexicano no sólo los males que produce siempre una derrota parcial, sino que se resintió en tanto grado que, puede decirse, vino á causar aquella desgracia un cambio completo en las operaciones de campaña y una variación total de planes y de personas.

El General Filisola, que era el segundo del ejército de operaciones sobre Texas, quedó al frente de este cuerpo ya desorganizado, y que no pudo volver al vigor y fuerza de acción que tan importantes le eran. Fuertes compromisos por una parte, grandes escaseces por otra, y principalmente la falta de uniformidad, redujeron á las fuerzas militares de México á obrar de un modo tan ineficaz y lento, que no podía

ni pudo tener la vida y movimiento que tanto se necesitaban en situación tan solemne y comprometida. Sin embargo, Filisola obró casi sin voluntad y obligado por las circunstancias, en los términos que lo explica su parte dado en Guadalupe Victoria el día 14 de mayo del mismo año.

Emprendió la retirada replegando las tropas gradualmente, hasta la derecha del río Colorado, pensando que así salvaba la existencia del general presidente y aun la de las tropas del ejército de operaciones, confiado en que andando el tiempo y recibiendo recursos y refuerzos, podría vengarse la sangre y el honor que se habían perdido.

No se creyó, en lo general entre mexicanos y extranjeros, que semejante modo de obrar fuese conveniente, y puede decirse, que un juicio universal reprobó esta conducta, aunque con posterioridad fué explicada por el mismo general, quien escribió y publicó unas Memorias vindicándose y respondiendo ante la ley en la causa que se le formó y en la cual fué absuelto; recibiendo después la declaración favorable del gobierno que lo rehabilitó en virtud de nuevo nombramiento para volver á hacerse cargo del mando en jefe que se había confiado á consecuencia de su destitución al General D. José Urrea, y como segundo al de igual clase D. Juan José Andrade.

La prensa en aquellos días, hablando de la derrota que el 21 de abril sufrió la división de vanguardia del ejército de operaciones en Texas y de la prisión del general en jefe, reprobó en general la ciega deferencia de Filisola á las órdenes que se le comunicaron arrancadas por la necesidad y la violencia; y que ni fueron ni podían tenerse como una resolución dictada libremente. Se fijó en público como un aserto indudable el siguiente, que en sus términos transcribimos: "Si bien pudo (se dijo) el General Filisola, aproveycharse del armisticio para mejorar su situación en el "caso desventajoso de San Jacinto, será siempre extraño y

“siempre reprobable, no se ocupase de otra cosa que de una “retirada, que los enemigos equivocarán con la fuga. Y lo “peor, sin duda es, que el General Filisola, prestase su con-“sentimiento á tratados formados por la astucia del ene-“migo, y arrancados con la amenaza de muerte. Vergüenza “es, en fin, se retirase y abandonase el suelo de Texas, sin “una nueva acción que pudiese reparar lo perdido en otra.”

Ya dijimos, que estos y semejantes cargos, fueron hechos á Filisola con toda la severidad que exigían la dignidad del gobierno y la gravedad del asunto. Lo cierto es que el referido general fué vindicado, y aun contra su voluntad volvió al mando, como veremos adelante en su respectivo lugar, ocupándose ahora del gravísimo punto de la celebración y aceptación de tratados entre vencedores y vencidos, considerando este hecho como un efecto natural de los acontecimientos de la campaña de Texas, y como causa impulsiva de la propia retirada, sin que, como dijo el fiscal de la causa D. Eulogio Villaurrutia, pueda inculparse á Filisola por haber manifestado al general en jefe prisionero, que se retiraba por su mandato; porque debiendo verse por los texanos esas comunicaciones, era prudente usar de aquel lenguaje.

Trasladaremos en seguida el convenio y actos oficiales consiguientes, remitiendo al Apéndice las notas oficiales de 14 y 31 de mayo, para que los tres partes oficiales de Santa-Anna, Houston y Filisola, examinados y entendidos, fijen los conceptos y manifiesten la verdad, asegurando el juicio de la historia sobre la imprevisión, violencia y desmoralización de que tanto y tan fuertemente se ha hablado. Los convenios son los siguientes.

“Ejército de operaciones.—Exmo. Sr.: Adjunto á V. “El el convenio que he celebrado con S. E. David G. Bur-“net, presidente de la república de Texas, para que impues-“to de su contenido se sirva darle en todo su debido cum-

“ plimiento, sin dar lugar á reclamaciones que produzcan un “ rompimiento inútil.

“ Espero que V. E. se servirá darme su contestación por “ el mismo conducto, sin dilación alguna, recibiendo á la vez “ mi consideración y aprecio.

“ Dios y libertad. Puerto de Velasco, mayo 14 de 1836.
“ — *Antonio López de Santa-Anna*.— Exmo. Sr. General de
“ división D. Vicente Filisola.”

Artículos de un convenio celebrado entre S. E. el General en jefe del Ejército de operaciones, presidente de la república mexicana D. Antonio López de Santa-Anna, por una parte, y S. E. el presidente de Texas, D. David G. Burnet, por la otra parte.

“ Art. 1º El General Antonio López de Santa-Anna
“ conviene en no tomar las armas, ni influir en que se tomen
“ contra el pueblo de Texas, durante la actual contienda de
“ independencia.

“ Art. 2º Cesarán inmediatamente las hostilidades por
“ mar y tierra entre las tropas mexicanas y texanas.

“ Art. 3º Las tropas mexicanas evacuarán el territorio de
“ Texas, pasando al otro lado del río grande del Norte.

“ Art. 4º El ejército mexicano, en su retirada, no usará
“ de la propiedad de ninguna persona sin su consentimiento
“ y justa indemnización, tomando solamente los artículos
“ precisos para su subsistencia, no hallándose presentes los
“ dueños, y remitiendo al general del ejército texano ó á
“ los comisionados para el arreglo de tales negocios, la no-
“ ticia del valor de la propiedad consumida, el lugar donde
“ se tomó y el nombre del dueño, si se supiere.

“ Art. 5º Que toda propiedad particular, incluyéndose ga-
“ nado, caballos, negros esclavos ó gente contratada de cual-
“ quiera denominación, que haya sido aprendida por una

“ parte del ejército mexicano, ó que se hubiese refugiado en
 “ dicho ejército desde el principio de la última invasión, se-
 “ rá devuelta al Comandante de las fuerzas texanas ó á las
 “ personas que fueren nombradas por el gobierno de Texas
 “ para recibirla.

“ Art. 6º Las tropas de ambos ejércitos beligerantes no
 “ se pondrán en contacto, y á este fin el general texano cui-
 “ dará que entre los dos campos medie una distancia de cin-
 “ co leguas por lo menos.

“ Art. 7º El ejército mexicano no tendrá más demora en
 “ su marcha, que la precisa para levantar sus hospitales, tre-
 “ nes, etc., y pasar los ríos, considerándose una infracción de
 “ este convenio, la demora que sin justo motivo se notare.

“ Art. 8º Se remitirá por expreso violento este convenio
 “ al General de división D. Vicente Filisola, y al General T.
 “ J. Rush, Comandante del ejército de Texas, para que que-
 “ den obligados á cuanto les pertenece, y que poniéndose de
 “ acuerdo, convengan en la pronta y debida ejecución de lo
 “ estipulado.

“ Art. 9º Que todos los prisioneros texanos que hoy se
 “ hallan en poder del ejército mexicano ó en el de alguna de
 “ las autoridades del gobierno de México, sean inmediata-
 “ mente puestos en libertad y se les den pasaportes para que
 “ regresen á sus casas, debiéndose también poner en libertad
 “ por parte del gobierno de Texas, un número correspondien-
 “ te de prisioneros mexicanos del mismo rango y graduación,
 “ y tratando al resto de dichos prisioneros mexicanos que
 “ queden en poder del gobierno de Texas, con toda la debi-
 “ da humanidad, haciéndose cargo al gobierno de México por
 “ los gastos que se hicieren en obsequio de aquellos, cuando
 “ se les proporcione alguna comodidad extraordinaria.

“ Art. 10º El General Antonio López de Santa-Anna, se-
 “ rá enviado á Veracruz tan luego como se crea conveniente.

“ Y para la constancia y efectos consiguientes, lo firman

“ por duplicado las partes contratantes en el Puerto de Vélezco, á 14 de mayo de 1836.—*Antonio López de Santa-Anna.*—*David Burnet.*—*James Collimworth*, secretario de Estado.—*Bayley Hardeman*, secretario de hacienda.—*P. H. Grayson.*—*Mez Unetas.*

“ Exemo. Sr.: En este momento en que iba á emprender
 “ mi marcha con el ejército que tengo el honor de mandar,
 “ he recibido la comunicación de V. E., en que me acompaña
 “ ña los convenios celebrados por V. E. y el jefe de las tro-
 “ pas texanas; sin ellos, Exemo. Sr., yo estuve siempre dis-
 “ puesto á dar cumplimiento á sus disposiciones anteriores
 “ que me comunicó oficialmente; por ellas marchaba y mar-
 “ cho hoy mismo á darles cumplimiento, y mi demora no se-
 “ rá otra que la que demande la conducción de enfermos, tre-
 “ nes y demás proyectiles de guerra por lo respectivo á los
 “ tratados; ellos están con todas las formalidades, estipula-
 “ dos y ratificados por V. E. como general en jefe del ejér-
 “ cito, cuya circunstancia y la de ser el presidente de la re-
 “ pública, no deja á mi persona otro derecho ni lugar que el
 “ de obedecer y darles el debido lleno, como lo he verificado
 “ desde un principio, cumpliendo religiosamente cuanto con-
 “ viene á propiedades, tanto de prisioneros y pago de enanto
 “ los dueños han proporcionado al ejército para su subsis-
 “ tencia. Igualmente, y en consecuencia de los expresados
 “ tratados, me pondré de acuerdo con el jefe de las fuerzas
 “ de Texas, para que por su parte y la mía tengan el lleno
 “ que se desea, y se hagan las reclamaciones convenientes si
 “ á ellas se diere lugar.

“ Dios y libertad. Goliat, 25 de mayo de 1836.—*Vicente*

“*Filisola.*—Exmo. Sr. General, presidente de la república
“D. Antonio López de Santa–Anna.”

“En el arroyo del Mujerero, á los veintiseis días del mes
“de mayo del corriente año, habiéndose presentado en el pa-
“bellón del Exmo. Sr. General en jefe del ejército de ope-
“raciones mexicano, D. Vicente Filisola, los Sres. Coronel
“del ejército de Texas, ciudadano Benjamín Smitt, y capi-
“tán del mismo, ciudadano Henry Tezl, entregando los ex-
“presados señores un pliego que por su conducto le dirigía
“á dicho General Filisola, el Exmo. Sr. General presidente
“D. Antonio López de Santa–Anna, manifestando á la vez
“el Coronel Smitt, venía autorizado competentemente segúñ
“su credencial, que al efecto exhibió, firmada por su Gene-
“ral Thomas J. Rush, para ratificar á su nombre el cumpli-
“miento de lo expresado en los referidos pliegos que contie-
“nen el tratado de armisticio celebrado entre el General San-
“ta–Anna y el gobierno de Texas, en 14 del corriente.

“En consecuencia, el Sr. General Filisola cuando recibió
“estos documentos, nombró para su examen y aclaración
“con los comisionados á los Sres. General del ejército me-
“xicano D. Eugenio Tolsa y Coronel D. Agustín Amat,
“quienes después de haber cumplido su comisión en los tér-
“minos expresados, dieron cuenta á S. E., quien después de
“haberles oido convino por sí en cumplir religiosamente
“cuanto en los diez artículos de que consta hace relación al
“ejército, del mismo modo que quedan obligados por su par-
“te el general y ejército de los texanos.

“También convinieron ambas partes contratantes en
“que se nombren por parte del Sr. General Rush, unos co-

“misionados que marchen, bien sea con el ejército mexicano, ó bien separados de él, con el conocimiento necesario para que éstos puedan hacer las reclamaciones justas, conforme expresan los mencionados tratados;; en el concepto, de que se les entregará todo lo que de ellos exista en el ejército de operaciones. Y para constancia y cumplimiento de ambas partes, convinieron en extender por duplicado el presente documento que firmaron con los comisionados las dos partes beligerantes.

“Cuartel general en el arroyo del Mujerero, :á veintiseis de mayo de 1836.—*Eugenio Tolsa.—Henry Teztl.—Agustín Amat.—Benjamín Smith.—Vicente Filisola.*

“Son copias. Río de las Nueces, mayo 31 de 1836.—*Sexto Ruiz.”*

“Secretaría de guerra y marina.—Sección central.—Mesa primera.—Exmo. Sr.: He dado cuenta al Exmo. Sr. presidente interino con la comunicación de V. E. datada en su campo sobre la orilla derecha del río de las Nueces, en 31 del mes próximo pasado, y en contestación debo decirle, por orden suprema, que toda ella ha sido vista con la más profunda indignación.

“Ante un consejo de guerra responderá V. E. de los cargos que le resultan por no haber conservado los puntos que le previno el supremo gobierno que sostuviera :á todo trance; pero desde ahora, pesa sobre V. E. el cargo gravísimo de haber olvidado lo prevenido en el artículo 2, título 3, tratado 7 de la ordenanza militar, por el que recaía en V. E. el mando, y de ninguna manera podía considerar que continuaba en él el general en jefe después de prisionero, y mucho menos funcionando como presidente de la república.

“ca, por estar impedido de ejercer las funciones de esta dignidad, por no estar en ejercicio de ellas, y porque aun cuando se hallase á la cabeza del ejecutivo, ninguna orden suya podía obedecerse si no era suscrita por el secretario respectivo del despacho. Asombra el que V. E. haya podido asentar especies que condena hasta el sentido común, y que suponen cuando menos una crasa ignorancia de lo preventido en las leyes militares, y sobre todo de las circunstancias en que se ejerce el poder ejecutivo en una república, y particularmente en la nuestra.

“En consecuencia, el Excmo. Sr. presidente interino re-prueba los convenios celebrados en Velasco en 14 de mayo de 1836, por falta de libertad y autoridad en el general que los suscribió, y reprueba expresamente como atentatorio á los derechos de la nación mexicana, el que se haya dado el nombre de república á la parte sublevada de uno de los departamentos de la nación, y el título de presidente al jefe de aquellos bandidos. Por última prevención del Excmo. Sr. presidente interino, manda á V. E. que si no ha entregado el mando del ejército al Excmo. Sr. General D. José Urrea, lo verifique en el acto, viniendo á esta capital, como está ordenado, á responder ante la ley, de su conducta.

“Dios y libertad. México, junio 25 de 1836.—*Tornel.*—Excmo. Sr. General de división D. Vicente Filisola.

“Son copias. México, Junio 25 de 1836.—*J. L. Velázquez de León.*”

Por supuesto, esta ocurrencia notable, este convenio tratado fué por mucho tiempo en nuestro país y aun en lo exterior objeto de discusión pública, abriéndose una animada polémica periodística. Cargos y disculpas, por una parte, y por otra aspiraciones de mando hicieron que cambiaran las operaciones, que se abandonase el teatro de la guerra, consumándose la retirada poco á poco, hasta Matamoros.

Siguieron diversos nombramientos de general en jefe, una vez retirado Filisola á México, y Urrea, Valencia, Amador y Bravo, y aun el General D. Anastacio Bustamante fueron puestos al frente del ejército de operaciones sobre Texas; pero todos con diferencia de tiempo, y por falta de recursos de todo género renunciaron, ó fueron removidos hasta volver á encargarse del mando como general en jefe el mismo General Filisola en el año de 1837.

Hasta aquí hemos seguido y adelante seguiremos la campaña de Texas, considerando los sucesos ocurridos dentro del período trece en que nos ocupamos, uniendo los acontecimientos sin dividir el asunto, aunque no seamos exactos observadores de la unidad de tiempo, porque entendemos que es preferible unir siquiera parcialmente los sucesos por su materia, sin embargo de no haber ocurrido en una misma época. Bajo tal concepto referiremos los hechos que tuvieron lugar, á consecuencia de la prisión del general en jefe en dicha campaña.

Este, permaneció algún tiempo en el territorio de Texas rigurosamente tratado como prisionero de guerra. Se agitó entre los funcionarios públicos de los colonos, la cuestión del castigo que debería aplicársele. Sangre pedían unos, como el ministro La-Mar, lleno de ira y deseo de venganza; y otros como Houston, el vicepresidente Zavala y Rush ministro de la guerra, templaban los ánimos, teniendo por desgraciado al que los otros llamaban delincuente. Por fin, después de grandes peligros, y de una persecución deshecha, obligado Houston á retirarse á New Orleans, para curarse la herida que recibió en San Jacinto, continuando sus buenos oficios, dispuso marchase Santa-Anna en cumplimiento de los convenios celebrados en Velasco. En efecto, marchó éste sufriendo muy mal trato lo mismo que sus compañeros los Coronel Almonte y Núñez, atormentados Santa-Anna y Almonte, hasta el grado de hacerlos llevar por más de cuarenta días unos pesados grillos.

Austin tuvo la ocurrencia de sugerir al General Santa-Anna, la idea de que escribiese al Presidente Jackson, solicitando la intervención del gobierno americano para poner término á la guerra. Dirigióse en efecto la comunicación que fué contestada en términos, si bien de cortesía, nada eficaces respecto de las miras intentadas. Pueden verse una y otra en el apéndice; quedando al buen sentido de los que leyeren formar el juicio correspondiente respecto de todos los puntos que contienen los partes oficiales y las cartas particulares que hemos mencionado.

Por fin, después de siete meses de cautiverio, en 23 de noviembre de 1836, quedó libre el general presidente en el territorio de Texas, y el día 26 del propio mes, marchó á los Estados Unidos de América en unión del Coronel D. Juan N. de Almonte, su constante compañero. El objeto del general fué proporcionarse transporte por mar á Veracruz, porque de otro modo no era prudente.

Llegó en efecto á los Estados Unidos, y después de muy pocos días de permanecer en Washington, el presidente Jackson le proporcionó un buque que lo condujese á Veracruz, á donde llegó el miércoles 8 á las nueve de la noche, y el día siguiente se retiró á su hacienda, acompañado de sus amigos.

Los sucesos mencionados de la campaña de Texas, tuvieron gran trascendencia, y afectaron la política interior del país, cambiándose la oposición á Santa-Anna, del terreno de la guerra al terreno parlamentario.

En febrero de 1837 se pidió en el congreso general, que diese cuenta el presidente como jefe del ejército, de su conducta después de la acción de San Jacinto, sin que, mientras no se justificara pudiese tener mando civil ó militar; que se considerara como traidor á la república á todo el que directa ó indirectamente cooperase á la desmembración del territorio nacional. Hubo por consiguiente comisión, debates, y al fin acordó la asamblea mexicana de aquella época, después

de variaciones, adiciones y reformas, que el gobierno exigiese al General Santa-Anna al llegar á la república, una instrucción documentada de los motivos de su viaje á Washington, resultados de él y compromisos que pudiese haber contraído desde la acción de San Jacinto; que por el gobierno se pasase al congreso dicha instrucción; y aunque no faltó quien pidiese la declaración expresa de que había dejado de ser presidente bajo el pretexto de haber sido publicada una nueva constitución, quedaron las cosas todas en el estado que antes guardaban.

El General Santa-Anna, permaneció tranquilo en su casa y reconocido en su rango por el gobierno, cuando tuvo la felicidad de volver al seno de la república. Juró en 9 de marzo la constitución que acababa de publicarse. Dió al fin el 9 de mayo un manifiesto documentado que vió la luz pública en un folleto de 108 páginas, justificando su conducta y sus operaciones en la campaña de Texas, concluyendo con decir: "que la historia al referir dicha campaña, no lo avergonzaría por sus acciones, á él mismo, á su patria y á sus descendientes."

El gobierno supremo de la república, no sólo quedó satisfecho de los servicios prestados en la campaña de Texas, sino que los estimó como meritorios en el mismo General presidente, y aún respecto de sus ayudantes, con particularidad en el Coronel D. Juan N. Almonte.

Sería ciertamente obra de mucha extensión, y de gran desempeño para nosotros el referir circunstanciadamente la guerra de Texas. No somos cronistas ni en lo general ni de tan importante y delicado asunto. Nos contenemos en los límites de nuestro intento, protestado repetidas veces y actualmente recordado, asegurando que no nos ocupa la narración de cuanto ha ocurrido en la guerra de Texas, ó lo que es lo mismo, en la reivindicación de los derechos de nuestro país ultrajados por genios inconsuetos y desleales. Tal empeño

queda para mejores plumas. Por esto, hemos distinguido la campaña, de la guerra de Texas, y referimos tan sólo aquellos hechos históricos señalados de la primera que, en nuestro concepto, afectan al interés general de México y cuya noticia conviene dejar al conocimiento de las generaciones venideras. Con tal propósito, concluimos este capítulo, pasando á ocuparnos de otros hechos notables también y que no deben olvidarse. Pero séanos permitido que antes de dejar esta época llamemos la atención de nuestros compatriotas sobre un acontecimiento notable, tal es la muerte de D. Lorenzo Zavala, quien falleció en Texas el día 25 de noviembre de 1836, desempeñando la vicepresidencia de aquella república entonces, y ahora Estado de la Unión Norte Americana.

“No es ahora, dijo la prensa, cuando la patria perdió á Zavala, él la había abjurado antes miéndose á los enemigos de ella y formando causa común con los texanos.

“México sin embargo, lamenta sus extravíos y que negase los servicios que pudo prestarle. Zavala era hombre “de grandes talentos y no comunes conocimientos; tenía “fino trato y modales corteses; escribía y hablaba con increíble facilidad; obraba siempre llevado por la fuerza de su “viva imaginación, aunque comunmente sin plan alguno. “He aquí porque de él se sabe tanto bien y tanto mal. Fué “sin duda Zavala uno de los hombres notables de México.”

Suscribiendo nosotros los conceptos de la prensa, corremos un velo sobre su tumba y colocamos en ella un recuerdo de grata amistad.

CAPÍTULO IV.

Legación extraordinaria de México cerca del gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

Más ó menos fuertes, más ó menos poderosas las repúblicas de México y los Estados Unidos del Norte América, se agitaron según sus fuerzas en el año de 1836, no solamente promoviendo y disentiendo derechos y reclamaciones, sino lanzándose á las vías de hecho.

La libre república de Washington, en el mes de abril de 1836, justamente cuando ocurrió la desgracia de San Jacinto, bajo aquellos principios, que por su conocida política le sirven comúnmente de apoyo, ó de pretexto en sus resoluciones y empresas, como son libertad, tranquilidad del país, prosperidad y seguridad, así como la defensa contra las tribus bárbaras, dictó órdenes para que el General Gaines, con tropas de su ejército, tomase una posición conveniente para proteger á los Estados Unidos y aun á México, resguardando los límites de ambas repúblicas, diciendo que tal medida no era iniciativa ni señal de intenciones hostiles, ni tampoco se pretendía establecer un derecho de posesión, que no fuese justificada por el tratado de límites; y aseguraba que si resultase una verdadera ocupación, nunca sería sino puramente precautoria y provisional, interín fuese señalada la línea y determinados los límites tan luego como concluyesen las diferencias y disturbios que existían.

Méjico de ninguna manera aceptó tales conceptos explicados por el ministro John Forsyth; Gorostiza expuso que las providencias del gobierno de Washington, respecto al

General Gaines, equivalfan á una verdadera ocupación militar del territorio mexicano, y á una intervención directa en asuntos domésticos.

El gobierno de nuestra república, con buenos y seguros antecedentes y en la situación expresada, con el conocimiento de lo resuelto por los Estados Unidos, creyó necesario establecer, como lo hizo, con el carácter de extraordinaria, una legación cerca de el de aquella república. En febrero del repetido año de 1836 nombró para tal encargo á D. Manuel Eduardo Gorostiza, quien marchó al desempeño de tan importante misión dirigida seguramente á allanar é impedir que naciesen nuevas dificultades entre los gobiernos de México y los Estados Unidos; y á bordo de la "Moctezuma," llegó en fines del citado febrero á la ciudad de New York, acompañado del secretario, D. Juan Gamboa, y del agregado D. M. Espinosa de los Monteros.

Reconocido Gorostiza, como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república mexicana, siguieron las conferencias y negociaciones que duraron casi un año, agitándose cuestiones gravísimas, pues que respectivamente los dos gobiernos sostenían derechos adquiridos y apoyados en convenios internacionales.

En México, continuando el cambio de notas entre los ministros de México y de los Estados Unidos, se insistió por éstos en la manifestación que tenían hecha anteriormente sobre los motivos y objeto del movimiento y posición militar del General Gaines, hasta situarse en Nacogdoches, asegurando se hacía sin intención de alterar el derecho propio de cada nación, y prometiendo sujetarse al resultado legítimo y final que diesen las comisiones y tratados sobre límites. Gorostiza no obstante protestó, porque Nacogdoches no era cierto perteneciera al territorio de los Estados Unidos ni ja más, decía, se ha reconocido sino como perteneciente al territorio mexicano; y por consiguiente, los Estados Unidos

con la posición militar del General Gaines, cometían una verdadera y positiva violación territorial contra México; y por el contrario, el ministro americano redargüía de usurpación por parte de México contra los Estados Unidos, negando que el primero poseyese como poseía á Nacogdoches.

Hubo también la ocurrencia de que se publicaron por la prensa las instrucciones dirigidas por el secretario de la guerra de los Estados Unidos á Gaines el día 25 de abril de aquel año, diciéndole en ellas avanzase con sus tropas hasta Nacogdoches "antiguo fuerte, dice el secretario de la guerra, que "está en los límites de los Estados Unidos, según reclamaciones del propio gobierno." Se quejó, como era natural, Gorostiza de la publicación indicada y que se hizo el día 8 de mayo en un periódico titulado "El Globo." Impugnó semejante aserto el ministro mexicano, apoyándose en el tratado existente, que ligaba con vigor y legal fuerza á ambas naciones, señalando especialmente el artículo 3º de él y negando toda inteligencia y mucho más toda aplicación contraria á la división trazada y línea fijada con anterioridad como límite entre las dos repúblicas; y negaba también la existencia de reclamaciones, porque ciertamente no podía tenerse por tal la muy vaga que hizo Butler en su conocida nota de 20 de noviembre de 1834.

Son dignas de atención las respectivas notas de los ministros americano y mexicano; pues no debe olvidarse, que en esta cuestión, interesante y célebre, en más de ocho meses mediaron comunicaciones y conferencias desempeñadas todas con energía, urbanidad y firmeza que hacen honor á la justicia y patriotismo de ambos países. Al ventilarse derechos tan caros para la nacionalidad respectiva, y al procurarse la reivindicación de ellos, nada dejó de hacerse en lo esencial, y si los hechos fueron contrarios á los derechos, hay que atribuirlo á la condición humana, en que el interés y el amor propio ofuscan la verdad aunque no la venzan.

La legación extraordinaria de México de que venimos hablando, fué un efecto de las circunstancias en que se vió México el año de 1836, pues tuvo por objeto atender especialmente y cuidar los límites de la república; impedir la violación de los tratados; no dar cabida á los males de la guerra, evitando sus siempre lamentables efectos y consecuencias desastrosas; manifestar, en fin, y hacer ostensibles al mundo la verdad y la justicia que asistían á la república mexicana, al verse perjudicada, aunque por vías y modos indirectos, por su vecina la de los Estados Unidos del Norte, que dispensaba con su tolerancia una decidida protección á los texanos.

Tratóse entre los representantes de ambos gobiernos, del interesante y vital punto que acabamos de indicar, esto es, de la indirecta protección dispensada por el gobierno de los Estados Unidos á los colonos de México; y aunque protestó francamente M. John Forsyth que nuestro país era atendido en términos de que podía decirse no haber lugar á queja, los hechos probaban lo contrario. Por desgracia el término de las negociaciones fué cortar toda comunicación entre ambos gobiernos, retirándose el ministro P. Ellis de México, y D. Manuel Eduardo Gorostiza de los Estados Unidos, en diciembre de 1836 y enero de 1837, siendo el último deseairado en su representación y aun en su persona, hasta el extremo de haberse visto insultado públicamente por gentes exaltadas en aquella república.

Al volver de Washington, trajo Gorostiza el sentimiento de ver que dominaba aun en lo oficial del gobierno de los Estados Unidos, "el deseo bien conocido de los texanos de "pertenercer á aquella federación," como claramente lo explicó en su discurso de diciembre de 1836, al abrile las sesiones de aquel congreso, el presidente A. Jackson, por estas palabras: "Veréis por los documentos aquí insertos, que "la misión extraordinaria de México no existe ya en Was-

“ hington, y que el solo pretexto de esta especie de ruptura
 “ ha sido la necesidad en que este gobierno se ha visto en vir-
 “ tud de un tratado, para conformarse al cual debió por si
 “ mismo y por México, autorizar á un oficial de los más distin-
 “ guidos de nuestro ejército con un poder discrecional, para
 “ avanzar, si la necesidad así lo exigía, hasta el país recla-
 “ mado, como parte integrante de Texas, á fin de defender
 “ nuestras fronteras y las de los mismos mexicanos nuestros
 “ vecinos, contra las irrupciones de los bárbaros.

“ En la opinión del ministro mexicano que acaba de irse,
 “ se insulta el honor de su patria, haciendo penetrar, des-
 “ pués de unos tratados reconocidos y los más amistosos, sol-
 “ dados americanos en un territorio donde los de su gobierno
 “ han sido derrotados, y sobre el cual nosotros ignoramos
 “ aún que él se disponga seriamente á restablecer su do-
 “ minación.

“ La partida de este ministro se hace tanto más inconce-
 “ bible, cuanto que él no ignora que aun habiendo contesta-
 “ do fuertemente que los motivos alegados por el general
 “ comandante eran insuficientes para hacer avanzar nuestras
 “ tropas, y que este oficial, habiendo tenido tiempo de veri-
 “ ficarlo, según la mayor ó menor exactitud de los partes
 “ que habían motivado su marcha sobre Nacogdoches, debía
 “ situarse allí en virtud de los principios, enuya justicia reco-
 “ noció el mismo ministro mexicano en su conferencia con
 “ el secretario de Estado, ó que debía evacuar con sus tropas
 “ este punto con arreglo á las instrucciones muy precisas que
 “ había recibido del departamento de la guerra.

“ Nosotros debemos esperar y creer que su gobierno con-
 “ siderará esta cuestión con más calma, y haciéndonos jus-
 “ ticia, no interpretará una simple medida de precaución,
 “ bien justificable y que demanda por otra parte su incapa-
 “ ciudad bastantemente reconocida de defender sus fronteras
 “ conforme á los tratados, por una usurpación de sus dere-
 “ chos ó por un insulto hecho á su honor nacional.”.

Con lo expuesto parecen quedar bien señalados los más notables sucesos de la campaña de Texas, que han servido de materia á éste y otros capítulos. Nuestro compatriota y amigo D. Agustín A. Franco, publicó con el título de “Ojeada sobre Texas” un interesante escrito, que por su mérito y utilidad tomamos á la letra, sirviéndonos para epilogar en este período la dicha importante cuestión que nos ha ocupado.

“Desde el momento en que nuestra imprudente fran-
“queza dió benévolas acogidas á los colonos anglo-americana-
“nos, que á las órdenes del célebre Austin vinieron con me-
“ditada humildad á pedirnos un asilo, se pudo asegurar
“que, seducidos por apariencias engañosas, nos íbamos á
“entregar al letargo de una peligrosa tranquilidad. Anima-
“dos de la sinceridad y buena fe, que son inherentes á toda
“nación nueva é inexperta, creímos que habíamos dado un
“gran paso, introduciendo en la hermosa comarca de Texas
“una raza perseverante y laboriosa; pero nos olvidamos de
“que esa misma raza tiene una insaciable sed de terrenos y
“de que los hijos emprendedores de las selvas, que invaden
“con infatigable constancia y firmeza las posesiones de los
“antiguos naturales, y los lanzan de su pacífico hogar des-
“de las vastas praderas del Missouri, hasta los bosques es-
“pesos del Oregon, no habían de observar en nuestro suelo
“una conducta distinta.

“Nos olvidamos de que ese pueblo es un pueblo de con-
“tradicciones, y de que muchas veces el orador mismo que
“mancha con sus labios el nombre sagrado de la libertad;
“que el hombre mismo que la preconiza desde la tribuna de
“Wáshington, es el que mantiene en sus posesiones á cen-
“tenares de desventurados negros, sujetos al bárbaro azote
“de la esclavitud.

“Nos engañamos, y los sencillos pobladores que habían
“venido con todo rendimiento á mendigar nuestra hos-

“pitalidad, no tardaron en tomar incremento, y en exigir “como derecho lo que en un principio habían pedido como favor. Semejantes á la víbora que hinca su diente emponzoñado en el seno mismo del que la ha restituído á la vida, “los texanos dirigieron contra la república aquellos elementos de poder, que de ella, y de nadie más que de ella, habían podido recibir. ¡Triste ejemplo de la ruindad del corazón humano! ¡Eseandalosa muestra de ingratitud!

“En 1821 Esteban F. Austin comenzó á hacer uso del permiso concedido á su padre Moisés, introduciédo colonos anglo-americanos, los cuales se encontraron allí con varias poblaciones mexicanas, entre otras con las villas de San Antonio de Béjar y Bahía del Espíritu Santo, después conocida con el nombre de Goliat. Establecido el sistema federal, Texas fué agregado á Coahuila en virtud de la ley de 7 de mayo de 1824, y las dificultades consiguientes á la obra penosa de atender á las diversas necesidades de un Estado naciente, dieron un color de justificación á las reclamaciones que los texanos comenzaron á promover, y que los Estados Unidos pusieron especial esmero en fomentar. La no interrumpida serie de nuestras guerras intestinas, infundió mayor confianza á los colonos, por manera que ya en 1832 vemos al ayuntamiento de Béjar, en una representación elevada á la legislatura de Coahuila, expresarse en los notables términos siguientes:

“El pueblo de Texas pudo haberse declarado en un estado natural, procediendo de luego á la organización de un gobierno particular, adecuado á sus necesidades y á su situación local; y el no haberlo hecho, teniendo el derecho en la mano, es, y debe ser una contestación satisfactoria y concluyente á las inculpaciones y calumnias con que algunos enemigos de Texas han intentado engañar al pueblo mexicano, esparciendo rumores vagos y falsos contra los colonos y demás habitantes del país.

“ Todos los ayuntamientos de Texas representaron en el mismo sentido, y en particular el de la villa de Goliat, que se expresó en términos mucho más enérgicos que el de Béjar. La experiencia ha demostrado que los rumores, exceptuados en contra de los colonos, á que aludía éste último, no eran ni vagos ni falsos, y que ya había personas que hubiesen escindriñado las péridas intenciones de los colonos y de sus protectores los anglo-americanos.

“ En 1º de abril del año siguiente de 1833 se reunió una convención en la villa de San Felipe de Austin, y en ella se acordó pedir no solamente las reformas y mejoría del gobierno local, sino también la erección de Texas en Estado libre, soberano e independiente de Coahuila. El jefe de los primeros pobladores, Esteban F. Austin, fué comisionado para conducir á la capital de la república y presentar en ella al congreso general, la representación redactada con aquel objeto. Austin llegó á México en 18 de julio, y comenzó á trabajar en promover los puntos que abrazaba su misión. Su misión sufrió diversas vicisitudes, y le vemos dirigir, con fecha 2 de octubre del mismo año, al ayuntamiento de Béjar, una comunicación en que lo excita para que pase circular á todas las municipalidades, con el fin de que se renuncie para organizar un gobierno local, independiente de Coahuila, aunque niegue el gobierno general su consentimiento. En esta comunicación hay que notar igualmente el que en vez de la fórmula acostumbrada “Dios y Libertad,” se hace uso de esta otra “Dios y Texas.” Esta comunicación, cuando llegó á noticias de la administración de aquella época, produjo la prisión de Austin en el Saltillo, el 3 de enero de 1834, su conducción á México, y la causa que se le formó.

“ La legislatura de Coahuila en el mismo año atendió á muchas de las necesidades de Texas, y los colonos callaron y permanecieron quietos hasta la caída del sistema federal.

“tivo que produjo una conmoción general, particularmente en Texas, en donde las exageradas creencias de los unos, y las perversas intenciones de los otros, motivaron la protesta ó pronunciamiento de R. H. Williamson y sus compañeros, y coronaron los incessantes esfuerzos de los Estados Unidos, dirigidos con admirable asiduidad al grande fin de obtener la escisión de Texas del territorio de México. Desde entonces hasta la fecha, los Estados Unidos no han cesado de proteger á Texas; le auxiliaron con hombres, armas y dinero, en su lucha contra las tropas del gobierno mexicano; la prensa del Norte vomitó calumrias y denuncias contra los que se esforzaban por recobrar nuestro territorio usurpado; multitud de hábiles especuladores se diseminaron por los Estados Unidos, armados de mapas de Texas y de halagüeños proyectos de colonización; finalmente, el gobierno mismo prestó su connivencia, dando orden al General Gaines, para que bajo un pretexto fútil ó hipócrita, tomase posición con sus tropas más acá de nuestras fronteras.”

La prensa de los Estados Unidos en el *New York Commercial Advertiser* en el año de 1836, publicó carta de un colono que dice cuanto podía decirse, conforme á nuestro propósito en el importantísimo asunto de Texas; y sucede lo mismo con el fragmento de otra carta escrita sobre la agregación de Texas y California. Insertamos por tanto uno y otro documento como siguen á la letra:

I

“Soy americano, y á menos de que la providencia me haya privado de las simpatías que á otros infande, estoy tan dispuesto como cualquiera, á amar á mis compatriotas, sentir por ellos, admirarlos y estimar nuestra noble constitución.

“ción; sin embargo, jamás he podido aprobar la causa de Texas, y mucho menos al mirar el doblez con que se está portando aquí un oficial general de los Estados Unidos.

“Hace siete años que vine á Texas, creyéndome poseedor de títulos suficientes á una legua de tierra que compré en New York á un individuo que había vendido otras muchas, según yo sabía perfectamente. Tan luego como llegué, me presenté al encargado especial, que debía ponerme en posesión; mas me quedé bien sorprendido al oír de boca de éste que mis títulos nada valían, pero me informó al mismo tiempo, de que era yo bien venido, y que eligiese cualquiera terreno que estuviese vacante, cuyos títulos recibiría mediante algunas condiciones que me parecieron bastante equitativas. Entré, pues, en posesión de una legua de terreno, jure sumisión á México, y he vivido aquí próspera y felizmente hasta que estalló la revolución de Texas, pues que desde entonces he tenido que sufrir más sinsabores, penalidades y amarguras, que todas las que me habían caído en suerte en mi pasada vida. La misma declaración harán todos los americanos establecidos en Texas, siempre que se vean libres de los temores que ahora los hace emudecer. Se debe entender que hablo de los americanos que hace algún tiempo se han establecido aquí y han cumplido con los requisitos que les dan un verdadero título á las tierras que poseen; y no de los que han venido con el expreso designio de promover una rebelión, organizada y madurada por los que han forjado ó comprado títulos falsos con el objeto de ver si de esta manera conseguían hacerlos valederos.

“Las especies que corren en los Estados Unidos de que los mexicanos oprimen y tiranizan en Texas á los ciudadanos americanos, son otras tantas falsoedades infames.

“Toda aseveración que se haga de que el gobierno mexicano ha engañado á los ciudadanos de los Estados Uni-

“dos por lo tocante á tierras prometidas, es falsa; y desafío
“á cualquiera que me pruebe que haya habido un sólo caso
“en que se haya anulado un título, siempre que el tenedor
“de él cumpla con todas las condiciones requeridas.

“Por lo que respecta á la guerra, pregunto á los americanos, (exceptuando á los especuladores) ¿cuántas insurrecciones, insurrecciones y rebeliones hechas con el notorio objeto de arrancar á Texas de manos de sus legítimos dueños, justificarán el que México lance de su territorio á los piratas que tratan de posesionarse del país? Recuérdese que estas revoluciones jamás se han intentado por los ciudadanos residentes en Texas, sino por hombres organizados en los Estados Unidos con este objeto determinado.

“Debemos convenir en que un solo hecho de éstos suministra una amplia justificación. Pero Texas, desde que se ajustaron los límites por Wilkinson y Ferrara, ha experimentado siete ú ocho. ¿Qué debe, pues, hacer México? ¿Es de esperarse que mantenga en Texas un numeroso ejército, solamente para rechazar los esfuerzos de unos cuantos? Habría probabilidad de que así fuera, tan sólo en el caso de que los Estados Unidos estuviesen abatidos por salvajes, ignorantes de esa equidad internacional, de que siempre los americanos se han jactado. México, por el contrario, ha estado siempre en inteligencia de que jamás el pueblo americano se opondría á que castigase como es debido á los bandidos que asaltasen sus posesiones. ¿Pero qué están guardan los asuntos en la actualidad? No tan sólo ha declarado Houston “que sus actos dimanan de la autoridad más elevada que hay en los Estados Unidos,” sino que un general del ejército de éstos se presenta con fuerzas en la frontera mexicana, manda que algunas tropas de los fuertes Towson y Gibson ocupen á Nacogdoches, sesenta y cinco millas más allá de los límites de México; y lo que es todavía peor, hace que estas tropas pasen más arriba el río Colora-

“do, y atravesen el país para llegar á su destino; de tal manera que se internaron en el territorio mexicano doscientas millas más allá de Nacogdoches, y tan luego como llegaron, se les dió orden de levantar fortificaciones y otros edificios. ¿Se llama esto neutralidad? Pero para que se tenga un conocimiento más pleno de nuestros negocios, añadiré los hechos siguientes: Los americanos (hablo de los regulares) y los texanos parece que se entienden perfectamente. El General Gaines conserva la neutralidad, permitiendo que centenares y millares de voluntarios y otros cuerpos organizados pasen á Texas sin impedimento de ninguna especie; en tanto que sofoca todo esfuerzo que hacen los mexicanos ó los indios en contra de los texanos. Estos pueden hacer la guerra á una potencia amiga en territorio de los Estados Unidos. ¡Los prisioneros de guerra que hacen los texanos, no saben á punto fijo á quién están sujetos!

“Hablen los americanos, y digan sinceramente qué gobierno se ha expuesto jamás de un modo tan ridículo, y no sólo ridículo, sino despreciable. ¿Qué hombre honrado dejará de conocer que ni el General Gaines, ni ninguna autoridad que le hubiese revestido de facultades tan indiscriminadamente usadas, jamás hubieran soñado en hacer semejante cosa respecto de un gobierno capaz de castigar tal arrogancia? ¿Qué dirá la Europa de esto? ¿Qué dirá México? ¿No habrá simpatías de este último?”

2

Fragmento de una carta sobre la agregación de Texas y de California.

“Ya comenzaba yo á pensar últimamente que bien pudíramos abandonar por aliora la cuestión de Texas, cuando contra lo que yo esperaba, y con no poco disgusto, me

“veo precisado á no dejar transcurrir mucho tiempo sin hablar á los enemigos de la esclavitud, y á la nación entera, “de un artículo que recientemente ha llegado á mis manos.

“Hemos sido por tanto tiempo y tan duramente molestados, con motivo de la cuestión presente, que ora sea por cansancio, ora por enojo al ver la temeraria obstinación de los políticos partidarios de la esclavitud, yo tomaría de buena gana algún aliento y descansaría sobre lo que hasta aquí tenemos hecho, si no creyese perjudicial tal proceder.

“El artículo á que aludo, es una carta suscrita por Tomás W. Gilmer, representante por Virginia, su fecha 10 de enero de 1843, cuyo tenor indica ser contestación á otra carta, no publicada aún y dirigida á Mr. Gilmer con el fin de averiguar si había efectivamente emitido la opinión de que Texas sería agregado á los Estados Unidos. El contesta afirmativamente, añadiendo que no había adoptado este modo de pensar sin la debida reflexión, y sin observar atentamente las causas que según él, están cooperando para producir muy en breve semejante resultado. No entra Mr. Gilmer en ninguna explicación sobre cuáles sean tales causas, lo que naturalmente era de esperarse; y absteniéndose de todo punto de cuanto sea tratar directamente esa cuestión importantísima, se pone desde luego á manifestar las ventajas que según él cree ó fluye creer, resultarían si tal medida se tomase.

“Con ella, asegura él “que se abrirá un mercado, y se logrará tener abastecidos á los Estados del Este y los atlánticos que no tienen esclavos, así como al país que se extiende sobre los fértils valles del Ohio y el Mississipi.” No es mi ánimo examinar la exactitud, ni calcular la importancia de este aserto, por lo que bastará observar que si Mr. Gilmer y sus adictos están verdaderamente ganosos de abrir mercados en obsequio de los Estados sobre dichos, hay un modo más económico de conseguirlo que el de com-

“prar á Texas, pagar su deuda nacional y aventurarse á una “guerra de la Gran Bretaña y México, y reconocer á Haití “y celebrar con esta república tratados de comercio. Pue- “blo es este cuyo comercio nos riende diez veces más que el “de Texas, á pesar de las desventajas que hoy existen, y que “con toda probabilidad sería infinitamente más productivo si “los obstáculos fueran removidos, lo que en un par de me- “ses podría hacerse por medio de un tratado.

“Repetidas veces y con toda claridad, asienta Mr. Gil-
 “mer, que es el destino de esta nación (y no hay nación,
 “según este filósofo, que pueda sustraerse á la influencia de
 “su sino) usurpar todo este continente, y expresamente
 “señala á California como límite de la espléndida carrera
 “de infamia nacional á que con toda sangre fría nos convida.
 “No alcanza la fuerza de ninguna lengua para expresar cum-
 “plidamente todo el horror que me inspira una depravación
 “política tan descarada, ni deja de ser muy significativa la
 “mención que se hace de Californias. El mismo día en que
 “aparece escrita la carta de Mr. Gilmer, llegaron á Nueva
 “York las nuevas de la toma de Monterrey, capital de la
 “alta California, por una escuadra de los estados Unidos
 “bajo el mando del comodoro Jones, natural de Virginia, é
 “interesados como todos ellos lo están, directa ó indirecta-
 “mente, en mantener subido el precio de los esclavos, y en
 “formar por consiguiente nuevos mercados donde éstos pue-
 “dan ser vendidos, lo cual salta á los ojos si se considera
 “que como una mitad de la propiedad total de Virginia con-
 “siste en esclavos, es decir, doscientos millones. En 1832
 “asentó en la cámara de aquel Estado uno de los miembros,
 “que cuarenta y ocho horas después de llegada la noticia de
 “haber cerrado sus puertos la Luisiana al tráfico de esclavos,
 “bajó el precio de éstos en Virginia un 25 por 100. La aper-
 “tura de un mercado por todo el vasto territorio de México,
 “que nuestro gobierno ha estado haciendo esfuerzos por ob-

" tener hace tanto tiempo, y que sea suficientemente extenso
 " para que puedan formarse diez nuevos Estados negreros,
 " ciertamente no afectaría menos, sino mucho más, la pro-
 " piedad de Virginia, que el abrir ó cerrar el puerto de Nue-
 " va Orleans. Pero demos que el efecto fuese igual y no ma-
 " yor, sería \$ 50.000,000; y para todos los Estados negreros
 " reunidos, nada menos \$ 300.000,000. Como base de este
 " cálculo tomo el que hace Mr. Clay del valor de los esclavos
 " en los Estados Unidos, á saber: \$ 1,200.000,000. Probable-
 " mente sería mucho más aproximado decir que el efecto de
 " la adquisición de Texas sobre la propiedad de esclavos es
 " el duplo de la suma arriba mencionada, ó lo que es lo mis-
 " mo, \$ 600.000,000. Pero se nos dirá que Texas está al pre-
 " sente abierto al tráfico de esclavos de la América del Norte.
 " Esto es cierto, y también que no sólo está abierto, sino que
 " nominalmente se nos ha honrado con el monopolio de ese
 " tráfico, á la manera que se aseguró á la Gran Bretaña por
 " el tratado de Madrid en 1713, el monopolio de los mercados
 " de la América española. Mas ¿qué ventaja importa este
 " privilegio, si no es la desgracia consiguiente á ser el objeto
 " de tan especial favor? Todos los puertos de Texas están
 " abiertos á la importación de esclavos de Africa, y no cabe
 " la más míuima duda en que se lleva adelante por medio
 " de la Isla de Cuba, cubriendo todos los pedidos de ese
 " género.

" El precio de un esclavo en Cuba generalmente ha sido
 " casi doble que en los Estados Unidos, y aunque los texanos
 " protegidos por su constitución han convertido el tráfico de
 " esclavos en piratería, excepto con los Estados Unidos, no
 " aparece por su citada constitución, ni por sus leyes, que
 " hayan impuesto á tal crimen pena alguna. A un tiempo
 " mismo intentaban granjearse el honor de abolir el tráfico
 " de esclavos de Africa, y la utilidad de dejarlo abierto. Poca
 " era por cierto la honra que pudieran haber adquirido con la

“ gente sensata, aboliendo el comercio de esclavos con África,
 “ cuando en el mismo documento en que tal declaración se
 “ hacía, se mandaba que fuera perpetuo con los Estados Uni-
 “ dos. Por tanto, jamás puede ser Texas, como mercado de es-
 “ clavos, de ninguna importancia para los propietarios de ne-
 “ gros y los traficantes del Sur, á no ser que sea puesto bajo
 “ nuestra propia jurisdicción, y esto lo saben ellos admira-
 “ blemente.

“ Creo que ahora se concederá que he tenido razón para
 “ suponer que el comodoro Jones, como nativo de Virginia,
 “ se interesa en el tráfico de negros. No diré que tiene cría
 “ de ellos, ni un establecimiento exclusivamente destinado
 “ al efecto; pero sí que en un Estado que ha empobrecido
 “ tanto como Virginia, casi todos los propietarios de escla-
 “ vos deben ser necesariamente criadores ó traficantes de ne-
 “ gros. Los más de ellos crían algunos para el mercado, pues
 “ de otro modo no les tendría cuenta conservar ninguno, y
 “ el tráfico es consiguiente á la propagación de los esclavos.
 “ No ignoro que el honorable Andrés Stevenson, nuestro úl-
 “ timo ministro en el gabinete de San James, ha asentado á
 “ la faz de la Europa que no hay criadores de esclavos en
 “ Virginia y que intentó sofocar á O' Connell, pidiéndole que
 “ probase lo contrario. ¡Excelente modo por cierto de acla-
 “ rar la verdad! Muy interesado estaba en la cuestión Mr.
 “ Stevenson para ser testigo fidedigno. Y repetidas veces
 “ he oído declarar al venerable Isaac J. Hopper, cuya hon-
 “ radez y veracidad son incuestionables, que en cuantos ca-
 “ sos relativos á esclavos se le habían presentado, á pesar
 “ de ser cosa de mil, no había encontrado un solo dueño de
 “ esclavos que titubease en recurrir á la falsía, con tal que
 “ pudiese por su medio recobrar ó conservar su propiedad
 “ sobre un esclavo.

“ Fuerza es que el capitán Jones, tanto por inclinación
 “ como por interés, sea uno de tantos criadores de esclavos,

“y que tenga el mismo empeño en la guerra y las conquistas en México, que los Sres. Upshur y Wise, á fin de abrir “nuevos mercados y hacer que se formen nuevos Estados “negreros; así es que fué considerado como la persona más “adecuada para hacer una expedición sobre California; debo, “sin embargo, hacer al secretario de marina la justicia de “confesar, que ha sido tal la parcialidad con que se han hecho los nombramientos en el departamento de su cargo, “que sería extraordinario que un buque cualquiera, ó una “escuadra, fuesen empleados en algúu servicio sin ir al mandado de algúu criador de esclavos.

“La California es un departamento de México, situado “entre los 22 y los 42 grados de latitud boreal; tiene 1,600 “millas de longitud, extendiéndose más de la mitad de la “longitud de México, y 200 millas más en dirección al Sur “que cualquiera territorio de los Estados Unidos: contiene “de 400 á 500,000 millas cuadradas, y está separada en su “medianía del resto de la república por un golfo. Su clima “es delicioso, su suelo fértil y sus producciones naturales “de las más ricas y variadas. Tiene varios buenos puertos, “los únicos que merezcan esta calificación en la costa oriental del Océano Pacífico del Norte. La adquisición de semejante país sería por consiguiente importantísima para una “potencia marítima y mercantil; pero existe otra razón más “fuerte para que lo hayan codiciado los criadores de esclavos y la administración que los protege, y hace algunos “años que se habló mucho sobre su compra por los Estados Unidos. No ha muchos meses que prevalecía el rumor de “que había sido cedido efectivamente á los Estados Unidos, “en compensación de sus reclamos contra México, y hacia “el mismo tiempo aparecieron en el Estado de Misouri vastos proyectos de emigración á aquel país, comenzando toda la prensa americana á representarle como otro paraíso, “superior al mismo Texas. A esta sazón reclamaba México

“á nuestro gobierno, muy justamente, contra la constante y
 “notoria violación de la neutralidad por nuestra parte, al
 “permitir se levantasen y reuniesen en este país tropas y
 “pertrechos de guerra de toda clase, que se remitían á los
 “conspiradores y aventureros de Texas. Dió su contestación
 “Mr. Webster, y no es fácil decidir qué hay en ella más vitu-
 “perable, si lo singular de las razones, ó la arrogancia con
 “que está escrita.

“Méjico ha apelado al mundo entero contra nuestra sis-
 temática infracción de los deberes de neutralidad.”

Antes de cerrar el presente capítulo parécenos convenien-
 te referirnos á la correspondencia que medió entre la lega-
 ción extraordinaria de Méjico y el departamento de Estado
 de los Estados Unidos de América, sobre el paso del Sabina
 por las tropas al mando del General Gaines, cuyas constan-
 cias vieron la luz pública en un folleto impreso por D. J. Ma-
 riano Lara, de orden del supremo gobierno, y que por tal
 circunstancia muy bien se puede llamar oficial, habiéndose
 literalmente copiado las notas diplomáticas que mediaron
 entre Méjico y los Estados Unidos, cuya inserción omitimos,
 por ser bastante extensas, no haciendo lo mismo con la intro-
 ducción de dicho folleto, por las noticias, datos y reflexiones
 que contiene y que juzgamos conducentes á nuestro objeto,

CAPÍTULO V.

**Continúa la administración del Sr. Corro.—Sucesos notables
 que tuvieron lugar en su tiempo.**

Dijimos ya en el capítulo 1º que se organizó la adminis-
 tración gubernativa; que el cuerpo legislativo se ocupaba de

1 Documento número 8.

la formación de las leyes constitutivas del país; y que la república aparecía tranquila, en el mes de marzo de 1836. Continuaremos por tanto nuestra narración de los sucesos notables que deben servir de materia al presente capítulo.

La nación mexicana ha sufrido en sus negocios, casi siempre, un contraste lamentable que jamás la ha dejado prosperar, sino que por el contrario la ha perjudicado de un modo positivo. Se vió, en la época á que nos referimos, favorecida y contrariada al mismo tiempo, en lo que respecta á lo exterior y á lo interior de la república.

Sus relaciones con las potencias del continente americano y de Europa adelantaban, hallándose en el mejor estado las de Roma, y celebrando tratados formales de amistad, comercio y navegación, y aun de límites, con los Estados Unidos de América; ajustándose los primeros con Colombia en 2 de diciembre de 1823, y con los mismos Estados Unidos en 1832, y con Inglaterra en 29 de octubre de 1827; con los Países Bajos en 28 de marzo de 1828; con Hannover en octubre de 1829; con Dinamarca en la misma fecha; con Sajonia en 1833; con Chile y el Perú en 1833; con Prusia en abril de 1836; con España en 28 de febrero del mismo año; con Francia, de paz, en 27 de febrero de 1840; y en la misma fecha la convención que puso fin á las diferencias que se suscitaron entre los dos gobiernos de Francia y México, é igual con los Estados Unidos, y como arbitraje, en el año anterior de 1839; con las ciudades Anseáticas en 1842; sobre el tráfico de esclavos con Inglaterra, en junio de 1843; y con el imperio de Austria en diciembre del mismo año.

Advertiremos que, á pesar de que las diversas fechas anteriores manifiestan que los respectivos tratados no pertenecen en su totalidad al período en que nos venimos ocupando, los hemos reunido en un cuadro general que abraza anteriores y posteriores tiempos, para presentar así bajo un solo punto de vista, las relaciones de la república con las potencias ami-

gas, al referir el tratado de amistad, navegación y comercio con Prusia, que corresponde precisamente á la época de que tratamos. Permítasenos también que con este motivo llamemos la atención sobre la circunstancia, que creemos favorable y honrosa para nosotros, de haber sido el que esto escribe, en la tercera vez que estuvo á su cargo la Secretaría de Relaciones de la república, el ministro ante quien fueron aceptados, ratificados y confirmados los tratados de los Países Bajos, Hannover, Dinamarca, ciudades Auseáticas, Inglaterra, contra el tráfico de esclavos, y el imperio Austriaco, de amistad, comercio y navegación.

La seguridad y paz interiores padecían mucho en nuestro país, por sublevaciones y trastornos á que dió lugar el espíritu inquieto y revolucionario de que no ha podido librarse, bajo el pretexto ó motivo de sostener el principio federativo contra el centralismo.

Surgieron en efecto, á mediados de 1836, insurrecciones parciales contra la administración pública, en Guadalajara, Oaxaca, Ozumba, Huajuapan, Guanajuato y en algunos otros lugares, que causaron los males consiguientes; pero aunque no fué extinguido el germen revolucionario, dominó el buen sentido sin consecuencias graves ni generales para el país.

Entretanto continuaba la administración, en la cual se verificaron los cambios que á continuación expresamos: D. Ignacio Alas se encargó del ministerio de hacienda en lugar de D. Rafael Mangino. Cesó en el gobierno del Distrito D. José Gómez de la Cortina y le sucedió D. Francisco García Conde, habiendo desempeñado interinamente tal encargo D. José Manuel Fernández Madrid. En cuanto al exterior el cónsul de los Estados Unidos Sr. Parrott fué sustituido por William Jones.

El congreso general terminó sus tareas constituyentes con el año de 1836, decretándose, sancionándose y publicán-

dose las siete leyes fundamentales de la nación, previniéndose que fuesen juradas, como en realidad lo fueron, por los supremos poderes, y por todas las autoridades del orden civil, eclesiástico y militar con la mayor solemnidad, bajo la fórmula siguiente: *¡Juráis á Dios guardar y hacer guardar las leyes constitucionales decretadas y sancionadas por el congreso nacional en el año de 1836!*¹

Se dividió el territorio mexicano en departamentos, publicándose en el mes de enero de 1837 la división en los términos fijados por una ley del día 30 de diciembre del año anterior.²

La primera ley constitucional contenía las disposiciones relativas á “derechos y obligaciones de los mexicanos y habitantes de la república.” La segunda, “organización de un poder supremo conservador.” La tercera, “el poder legislativo, sus miembros, y cuanto se refiere á la formación de las leyes.” La cuarta, “el poder ejecutivo con su consejo y ministerio.” La quinta, “el poder judicial con su arreglo de tribunales y procedimientos.” La sexta, “división del territorio de la república y gobierno interior de los pueblos.” La séptima, “sobre el tiempo y modo de hacerse las variaciones constitucionales.”

El legislador en esta época, no sólo dictó las leyes fundamentales, sino que también se ocupó en la formación de las secundarias, que tuvieron por objeto, materias tan importantes como el arreglo de la hacienda pública, la abolición de la esclavitud, contribuciones y entre ellas la de tres al millar sobre el valor de las fincas rústicas y urbanas; suspensión de hostilidades con España, según en otro lugar hemos referido al hablar de los tratados con dicha nación; arreglo de legaciones y de sus empleados, fijando sueldos y pensiones conforme al tiempo y mérito de sus servicios.

1 Recopilación de Arrillaga en diciembre de 1836, págs. 317 y 378 y el “Diario del Gobierno,” del viernes 30 del mismo mes y año, tomo 6º, parte oficial, pág. 481.

2 Recopilación de Arrillaga, tomo citado, pág. 379.

La moneda de cobre dió origen á multitud de proyectos, sobre su arreglo, acuñación, circulación ó extinción. Fué motivo también de que la población de la capital se alarmase, temiendo que las cosas llegasen al extremo de que se produjera una verdadera crisis política. No se realizó por fortuna tan funesto resultado, pero sí se hizo patente una verdad, que á pesar nuestro nos vemos obligados á consignar, y fué por un lado el ningún espíritu público de los mexicanos para sostener sus intereses y derechos, y por otro la docilidad ó pasiva deferencia para obedecer cuanto se previene y dispone por el que manda. Así fué que para reducir el valor de la moneda de cobre á la mitad del que tenía y con que circulaba, bastó una disposición legislativa que fué ejecutada, obedecida y cumplida, en pocas horas, y sin más desgracias, que unas cuantas prisiones de personas del pueblo, por faltas de respeto ó insubordinación á las autoridades; notándose que un soldado bastaba para dispersar grupos y reuniones de pueblo que gritaban contra una providencia, que no necesitaba para provocar el descontento de excitaciones ni proclamas, pues era suficiente el hecho de tener en la mano un real, y decirse por bando que era medio.¹ Todo pasó tranquilamente, habiendo tomado parte muy activa la prensa, que se ocupó en el asunto con determinimiento, haciendo reflexiones importantes ya sobre lo intrínseco de la ley, y también sobre la sañución que el público mismo le había dado en tal grado, que bien podía considerarse como efecto de la opinión, y de la costumbre que había reducido el valor de la moneda de cobre al que se le daba por la ley.

En otros de los períodos siguientes hablaremos con alguna extensión sobre este punto, porque las necesidades públicas y el bien de la sociedad obligaron al fin al poder á

¹ Segunda ley de 18 de Marzo y primera de 17 de Enero de 1837. Ambas constan en bandos publicados por el "Diario del Gobierno" el día 18 de enero, tomo 7º, núm. 630 la primera, y la segunda en 9 de marzo núm. 679 del mismo tomo.

tomar en consideración un asunto que afectaba intereses de tanta importancia. Causó efectivamente una crisis la amortización y arreglo de la moneda de cobre, y en la administración provisional de la república, conocida con el nombre de las Bases de Tacubaya, quedó definitivamente concluida cuestión tan grave. Allí procuraremos explanar lo que en este lugar omitimos para mejor orden y no duplicar conceptos.

En 1836 visitó á México el Dr. Antomarchi, conocido en Europa como médico de Napoleón I. Se publicaron muchas y muy especiales curaciones debidas á este célebre profesor. Analizó diversas aguas termales de nuestro país. Practicó operaciones químicas y propias de su facultad; pero negándose á los exámenes que previenen las leyes, se retiró habiendo regalado y vendido algunos bustos del emperador de los franceses que aun se conservan con estimación y aprecio de los mexicanos.

No faltaron durante aquella administración tentativas para trastornar el orden público con objeto de separar del gobierno á D. José Justo Corro que lo ejercía, y efectuar el cambio de las instituciones, en aquellos días, existentes. Todo fué inútil, sin embargo, porque el buen sentido triunfó, dando á conocer que aquellos revolucionarios, como todos los de su especie, intentaban cambios y trastornos más bien por miras particulares, que por amor á la causa pública.

En la capital fué descubierta y sofocada una conspiración, en que se trataba de reproducir el día 9 de diciembre los crímenes que tuvieron lugar el año de 1828 en el propio mes al verificarse el movimiento que lleva el nombre de la "Acordada;" pero la vigilancia del gobierno, y el buen sentido de la parte sana de la sociedad, impidieron el mal, y quedaron sin efecto las combinaciones y conatos revolucionarios, afianzándose por natural consecuencia la resolución saludable de estar siempre dispuestos los buenos ciudadanos á impedir

y contrariar las asonadas, que condenan la razón y la justicia.

También fuera de la capital hubo movimientos semejantes, tal como el del pueblo de Coyusquihui de Papantla en el Estado de Veracruz, encabezado por D. Mariano Olarte, contra el sistema central, proclamando la federación el día 20 de noviembre de 1836, notándose divergencia y aun contradicción en dos distintos impresos que hemos mencionado en estas Memorias; advirtiendo que sin embargo de no haber producido el referido movimiento efecto alguno notable, causó alarma y fomentó la división ya existente.

El día 2 de diciembre de 1836 llegó á Veracruz, conducido á bordo de la barea "Arago" D. Anastasio Bustamante, quien pasó á la capital y fué en ella recibido y obsequiado pública y particularmente, el día 19 del citado diciembre,

Entre los sucesos notables ocurridos en el año de 1836, mencionaremos el fallecimiento de la Sra. D^a María Inés Jáuregui Aróstegui de Iturrigaray, viuda de D. José de Iturrigaray, virrey que fué de Nueva España. Dicha señora, que fué constantemente adicta á nuestro país, murió en la ciudad de México el día 22 de junio del citado año, y su cadáver fué sepultado por disposición de ella misma en la parroquia de Tacubaya, siendo de advertir, que no obstante haber sido su última voluntad que su sepultura fuese muy humilde y colocada en el cementerio público, sus dignos hijos D. José y D. Vicente de Iturrigaray, cumplieron con la voluntad de la señora su madre en cuanto á depositar sus restos en la parroquia de Tacubaya; pero no en la parte que había dispuesto, sino en una capilla de la referida parroquia.

La Sra. de Iturrigaray, que disfrutó los halagos del poder cuando su esposo se halló en el mando supremo de México, sintió después todo el peso de la adversidad. Siguió á su esposo á la corte de Madrid, donde fué condenado por sentencia del día 17 de febrero de 1819 en el juicio de residencia á

que lo sujetaron á pagar por multa la fuerte suma de cerca de cuatrocientos mil pesos. La señora volvió después á nuestro país donde se radicó, habiendo obtenido que por expresa disposición del congreso general, se sobreseyese en todo juicio y se le devolviese á pesar de la dicha sentencia, un capital que reconocía el cuerpo de minería¹ y con cuyos rendimientos pudo subsistir tan estimable familia.

CAPÍTULO VI.

Publicación solemne y juramento de las siete leyes constitucionales.— Elecciones hechas conforme á dichas leyes.— Instalación de los supremos poderes de la república.

El día 29 de diciembre de 1836 se publicó por bando solemne la ley que con fecha de 27 comunicó la respectiva secretaría al gobierno del Distrito, con motivo de haber terminado el congreso sus trabajos constituyentes.² El decreto prevenía además de la publicación de las leyes fundamentales, que el mismo día 29, en sesión pública y en el seno de la asamblea se firmasen por todos los representantes existentes en la ciudad, las referidas leyes en dos ejemplares manuscritos que al efecto se habían preparado; que una comisión presentase al presidente de la república uno de dichos ejemplares; que el día 1º de enero del siguiente año de 1837 se jurase cumplir las leyes fundamentales por el presidente del congreso y diputados; que pasado este acto se presentase el poder ejecutivo con el mismo objeto; que en seguida el presidente

1 Colección de Galván, tomo 7º, decreto de 23 de octubre de 1823 derogado por el de 25 de mayo de 1833 pág. 50.

2 "Diario del Gobierno," tomo 6º número 610 del viernes 30 de diciembre de 1836,

de la república se dirigiese á la iglesia matriz á dar gracias, cantándose un solemne *Te Deum*; que en la misma sesión prestase el juramento la corte suprema de justicia, y que el gobierno de la república, dictase, en fin, las providencias más eficaces para que en toda ella se verificase la publicación con cuanta solemnidad fuese posible, prestándose el juramento que dejamos antes referido. El gobierno dictó en efecto el reglamento respectivo, advirtiendo que ninguna clase, categoría, fuero, ni persona constituida en alguna dignidad ó cargo público, dejase de otorgar el juramento, como se verificó, aun respecto del General presidente D. Antonio López de Santa-Anna, quien como hemos visto anteriormente se hallaba en Veracruz. Allí, según consta en el periódico del gobierno general, juró el día 9 de marzo, haciendo una manifestación de los patrióticos sentimientos que abrigaba, y de los deseos sinceros que tenía de ver sólida y definitivamente constituida á la república por una ley fundamental que labrase la felicidad de la nación.

Quedó así establecido el régimen central después de haber transcurrido poco más de doce años desde que se dió al país la constitución federal del año de 1824.

Procedióse á las elecciones de los individuos de los supremos poderes constitucionales, de que hablan las leyes constitutivas de la república. La instalación del consejo de gobierno se efectuó el 21 de enero de 1837. El 25, en cumplimiento de lo que prescribe la cuarta ley constitucional, el congreso formó la terna que debía remitirse á las juntas departamentales para que el día 27 de marzo eligiesen un individuo de ella para presidente de la república. La terna estaba compuesta de los Generales de división D. Anastasio Bustamante, D. Nicolás Bravo, y del consejero D. Lucas Alamán. El Distrito quedó incorporado al departamento de México, trasladándose en consecuencia á esta capital el gobernador D. Luis Gonzaga Vieyra, los tribunales y oficinas que existían en Toluca, como capital que era del Estado.

Las juntas departamentales en ejercicio de sus atribuciones y en el tiempo señalado, verificaron la elección de presidente constitucional de la república; remitiendo los pliegos que contenían el acta y voto respectivo de la junta á la secretaría del congreso. Éste en sesión del día 17 de abril abrió los pliegos, previas las formalidades y trámites de ley, resultando que todos los departamentos sufragasen por el General D. Anastasio Bustamante, á excepción de Sinaloa, que lo hizo por el de la misma clase D. Nicolás Bravo, y Nuevo León, por D. Lucas Alamán.

Se declaró por tanto en la debida forma: Primero. "Es presidente constitucional de la república, el General de división D. Anastasio Bustamante. Segundo. Su toma de posesión se verificará el día 19 del presente mes, en cuyo acto se observará en lo posible el reglamento de 30 de marzo de 1829 y la ley de 30 del mismo mes de 1836, ocupando el gobernador y junta departamental el lugar que sigue de las comisiones del congreso y corte de justicia, cuyos presidentes se colocarán á la derecha é izquierda de el de la república por el mismo orden indicado." Así se publicó por bando nacional con el reglamento respectivo del gobierno del departamento el día 18 del citado abril, y el día siguiente, como estaba prevenido, el presidente prestó el juramento ante el congreso con toda solemnidad; á cuyo acto asistió una brillante concurrencia.

SECRETARIOS DE ESTADO Y DEL DESPACHO EN ESTE PERÍODO.

RELACIONES INTERIORES Y EXTERIORES.

	DESDE		HASTA
1836 febrero 27	D. José Ortiz Monasterio, O. M. E.	19	abril 1837

JUSTICIA.

„ „ 27	D. Joaquín Iturbide, O. M. E.	19	„ „
--------	---------------------------------------	----	-----

GUERRA Y MARINA.

„ „ 27	D. José María Tornel, ...	9	stbre. 1836
„ stbre. 10	D. Ignacio del Corral, O. M. E.	19	abril 1837

HACIENDA.

„ febrero 27	D. Rafael Mangino.....	20	stbre. 1836
„ stbre. 21	D. Ignacio Alas.....	18	debre. „
„ debre. 19	D. José María Cervantes, O. M. E.	19	abril 1837

